

Lineamientos para la oferta académica del periodo intersemestral invierno 2026

Los presentes lineamientos tienen el propósito de garantizar la calidad, pertinencia y viabilidad operativa de la oferta académica del periodo intersemestral **invierno 2026**. Son aplicables a las experiencias educativas (EE) de las Áreas de Formación de Iniciación a la Disciplina, Disciplinar, Terminal y Elección Libre de los planes de estudio flexibles de nivel Licenciatura y Técnico Superior Universitario, de conformidad con los *Lineamientos generales para la programación académica* vigentes.

Esta oferta es una alternativa adicional a las EE programadas para el periodo regular; por lo tanto, es una oferta extraordinaria, variable y destinada a responder a las necesidades académicas del estudiantado, con el objetivo de apoyar su avance escolar.

I. Integración de la oferta académica

I.I. Las EE que pueden integrarse a la oferta del periodo intersemestral son las que cumplen con los siguientes criterios:

- I.I.1. Sus unidades de competencia pueden desarrollarse durante cuatro semanas.
- I.I.2. Están configuradas en el catálogo del periodo intersemestral del módulo de estudiantes del Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU-Estudiantes).
- I.I.3. Sus programas de estudio tienen una duración máxima 10 horas-semana-mes, equivalentes a 150 horas.

La tabla I muestra la correspondencia entre las horas-semana-mes de la EE y el total de horas del programa de estudios, las cuales deberán distribuirse a lo largo de las cuatro semanas del periodo intersemestral.

Tabla I. Relación entre el total de horas del programa de estudios de la EE y las horas-semana-mes.

Número de horas-semana-mes de la EE establecido en el programa de estudios	Total de horas del programa de estudios de la EE durante el periodo intersemestral	Número de horas diarias para cubrir el programa de estudios en el intersemestral*
2	30	1 hora, 30 minutos
3	45	2 horas, 15 minutos
4	60	3 horas
5	75	3 horas, 45 minutos
6	90	4 horas, 30 minutos
7	105	5 horas, 15 minutos
8	120	6 horas
10	150	7 horas, 30 minutos

* El número de horas diarias puede ajustarse, siempre que se garantice el cumplimiento de los saberes y del total de horas del programa de estudios de la EE.

- I.2. La oferta académica del Área de Formación Básica General se integrará conforme a los *Lineamientos para la oferta del Área de Formación Básica General del periodo intersemestral invierno 2026*.
- I.3. El ambiente de aprendizaje (modalidad de impartición) de las EE se definirá en congruencia con la unidad de competencia, las estrategias de enseñanza-aprendizaje y las necesidades de la comunidad estudiantil, así como en común acuerdo con el personal académico que impartirá el curso, por lo que podrá realizarse en modalidad presencial, virtual, en línea o mixta.
- I.4. La responsabilidad de la planeación, registro, impartición y seguimiento de la oferta dependerá de las Direcciones Generales y entidades académicas donde las EE son albergadas, conforme al listado que se muestra en la Tabla 2.

Las Direcciones Generales que ofrecen EE de Elección Libre registrarán su oferta académica en SIIU-Estudiantes en coordinación con el Departamento de Formación Integral del Estudiante.

Tabla 2. Áreas de formación de las EE, entidades académicas que registran e imparten las EE y Direcciones Generales que validan y dan seguimiento a la oferta académica.

Área de Formación	Entidad académica que registra e imparte la EE	Direcciones Generales que validan y dan seguimiento a la oferta académica
EE de Iniciación a la Disciplina, Disciplinar y Terminal	Facultades	Dirección General de Área Académica correspondiente
	Centro de Estudios de JAZZ	Dirección General del Área Académica de Artes
	Sistema de Enseñanza Abierta (SEA)	Dirección General del SEA
	Universidad Veracruzana Intercultural (UVI)	Dirección de la UVI
EE de Elección Libre	Entidad académica que ofrece las EE del Área de Formación de Elección Libre	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Investigaciones • Dirección General de Difusión Cultural • Dirección General del Área Académica de Artes (Talleres Libres de Artes) • Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud (Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual; Centro de Estudios y Servicios en Salud; Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios) • Dirección General del SEA • Dirección de la UVI • Dirección de Actividades Deportivas • Dirección General de Relaciones Internacionales (Escuela para Estudiantes Extranjeros y Centro de Estudios China-Veracruz) • Coordinación Universitaria de Sustentabilidad • Coordinación de la Unidad de Género

- I.5. El Consejo Técnico u Órgano Equivalente de cada entidad académica será responsable de autorizar la oferta académica del periodo intersemestral, avalando lo siguiente:
- I.5.1. La pertinencia y viabilidad de impartir el programa de la EE durante el periodo intersemestral en el ambiente de aprendizaje (modalidad de impartición) acordado.
 - I.5.2. Que el perfil del personal académico que impartirá cada EE esté debidamente acreditado, conforme a lo establecido en el programa de estudios y en cumplimiento de lo señalado en el apartado V, relativo al trámite de reconocimiento de la carga docente.
 - I.5.3. Que la planeación didáctica presentada por el personal académico sea congruente con el ambiente de aprendizaje de la EE y con las características del periodo intersemestral, en apego a lo dispuesto en el apartado II, sobre la planeación docente.
 - I.5.4. En el caso de la Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta, la Dirección General de Relaciones Internacionales, la Coordinación Universitaria de Sustentabilidad y la Coordinación de la Unidad de Género, podrán autorizar la oferta académica del Área de Formación de Elección Libre y avalar el cumplimiento de los criterios antes mencionados mediante un oficio dirigido a la persona titular de la Secretaría Académica.
 - I.5.5. La aplicación de la cuota de recuperación que corresponda.
- I.6. Las EE podrán impartirse con un mínimo de cinco estudiantes, caso contrario deberán cancelarse o, en su defecto, justificar académicamente la pertinencia de mantenerla, a través de un oficio dirigido a la Dirección General correspondiente.
- I.7. Las entidades académicas deberán priorizar la participación de personal docente con horas asignatura (HA).
- I.8. Las entidades académicas que ofrezcan EE en periodo intersemestral difundirán, de manera oportuna y amplia, la oferta académica y las condiciones de inscripción a través de su portal web institucional.

II. De la planeación docente

- II.1. Dadas las características del periodo intersemestral, el personal académico participante deberá presentar ante el Consejo Técnico u Órgano Equivalente una planeación didáctica que contemple: el ambiente de aprendizaje, estrategias de aprendizaje diferenciadas para desarrollar la unidad de competencia y una evaluación formativa que privilegie la entrega equilibrada de evidencias integradoras del desempeño y favorezca la retroalimentación constante al estudiante sobre su proceso de aprendizaje. Todo ello deberá ser congruente con el ambiente de aprendizaje (modalidad de impartición) y la duración del periodo intersemestral.
- II.2. Para las EE en modalidad virtual, en línea o híbrida (mixta), será indispensable cargar en Eminus o la plataforma educativa que corresponda, las actividades y apoyos educativos necesarios.
- II.3. Cada curso deberá ser impartido por una sola persona.
- II.4. Se requiere el compromiso del personal académico para registrar oportunamente las calificaciones correspondientes al proceso de evaluación.

III. Del registro de la oferta académica en SIIU-Estudiantes por parte de la Entidad Académica

- III.1. Para registrar por primera vez en SIIU-Estudiantes EE de las Áreas de Formación de Iniciación a la Disciplina, Disciplinar y Terminal en el catálogo del periodo intersemestral, la Dirección General que corresponda solicitará por Hermes a la Dirección de Servicios Escolares de la Dirección General de Administración Escolar la configuración de EE, adjuntando el Acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente donde se otorga el aval correspondiente, así como los NRC de las EE, antes de la ejecución de SWASEIL (consultar el calendario de procesos del periodo intersemestral).
- III.2. Para registrar por primera vez en SIIU-Estudiantes EE del Área de Formación de Elección Libre el trámite se realiza a través del Departamento de Formación Integral del Estudiante.
- III.3. Una vez registradas las EE en el catálogo del periodo intersemestral, la entidad académica realiza en SIIU-Estudiantes los procesos para la Inscripción en Línea (IL), conforme al calendario de procesos que emite la Dirección General de Administración Escolar, disponible en el portal web Secretarios de Facultad www.uv.mx/secretarios-facultad/.
- III.4. Las entidades académicas que ofrezcan EE de las Áreas de Formación de Iniciación a la Disciplina, Disciplinar y Terminal, deberán consultar el instructivo de programación académica, disponible en el portal web Secretarios de Facultad www.uv.mx/secretarios-facultad/.
- III.5. Las entidades académicas que ofrezcan EE del Área de Formación de Elección Libre deberán consultar el instructivo de programación académica, disponible en el portal web del Departamento de Formación Integral del Estudiante www.uv.mx/formacionintegral/afel/entidades-que-ofertan-ee/seguimiento-academico/
- III.6. Al concluir la configuración de la oferta académica en SIIU-Estudiantes no se podrán hacer modificaciones.
- III.7. En caso de cancelar el registro de un curso posterior a la Inscripción en Línea, la entidad académica deberá cancelar la inscripción de los estudiantes en SIIU-Estudiantes, a través de la forma SFAREGS.
- III.8. Las Direcciones Generales correspondientes implementarán los controles internos que consideren necesarios para verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos, antes del cierre de la programación académica en SIIU-Estudiantes.

IV. De las cuotas de recuperación

- IV.1. La cuota de recuperación por EE podrá ser de \$0.00 o \$350.00.
- IV.2. La cuota de recuperación para el estudiantado que curse EE de las áreas de formación de iniciación a la disciplina, disciplinar y terminal de los programas educativos en modalidad virtual podrá ser de \$0.00 o \$580.00.
- IV.3. La cuota de recuperación para el estudiantado de la Universidad Veracruzana Intercultural será de \$0.00.
- IV.4. Si la cuota de recuperación es de \$0.00, la entidad académica deberá configurarlo en la forma SSAOVRR de SIIU-Estudiantes.

- IV.5. En los casos que se aplique la cuota de recuperación de \$350.00 o \$580.00 es indispensable generar el PbR (Presupuesto basado en Resultados) para el periodo intersemestral, con el propósito de emitir las líneas de captura.
- IV.6. El pago de la cuota deberá realizarse en una sola exhibición, a través del portal de MiPago o ventanilla bancaria dentro de la fecha establecida. De no realizarse en tiempo y forma, la inscripción quedará sin efecto. No está autorizado el pago en las cajas de la Universidad, ni mediante transferencia SPEI.
- IV.7. La cuota de recuperación no podrá ser condonada.
- IV.8. Una vez efectuado el pago, no habrá devolución, salvo que la causa sea atribuible a la entidad académica (por ejemplo, cancelación del curso o una configuración incorrecta). En ese caso, el Administrador de la Entidad Académica será responsable del proceso de rembolso. Para ello, el estudiante deberá presentar o enviar su comprobante de pago.

V. Del trámite de reconocimiento de la carga docente

Será responsabilidad de las personas titulares de las entidades académicas que oferten EE y de la Dirección General correspondiente garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones laborales para impartir EE en el periodo intersemestral, en apego a los *Lineamientos generales para la programación académica* vigentes:

- V.1. Los profesores visitantes (indicador INV): es decir, que no tienen una contratación vigente con la Universidad y provienen de otras instituciones del país o del extranjero, además, becarios SECIHTI (repatriados, retenidos y cátedra SECIHTI), así como los académicos en estancia postdoctoral, podrán impartir una EE sin remuneración. Lo anterior conforme al artículo 49 del Estatuto del Personal Académico (EPA).
- V.2. El personal académico de la Universidad únicamente podrá impartir EE sin remuneración, con base al artículo 21 del EPA y bajo las siguientes condiciones:
 - V.2.1. Complemento de carga (indicador CC): cuando el docente de tiempo completo imparta EE como parte de su contratación y de forma adicional a su carga docente. Esta condición se formalizará a través del formato de carga académica.
 - V.2.2. Transitoria (indicador TRANS): cuando el docente de tiempo completo tenga horas asignatura (HA) en el periodo agosto 2025-enero 2026, podrá impartir una EE cuyo número de horas-semana-mes no exceda las HA. En caso de que la EE rebase el número de HA, el excedente será sin remuneración adicional. Esta segunda condición se formalizará a través del formato de carga académica.
Los profesores de asignatura con HA únicamente podrán impartir una EE cuyo número de horas sea menor o igual al de las HA.
 - V.2.3. Accesoria (indicador ACC): aplica a técnicos académicos, investigadores o ejecutantes que imparten EE como parte de su carga académica en los programas educativos donde sea requerido. Esta condición se formalizará a través del formato de complemento de carga.
- V.3. Las EE de AFEL solo podrán ser impartidas por personal de tiempo completo: docentes, investigadores, ejecutantes, técnicos académicos, académicos instructores y personal académico visitante, en apego a lo establecido en los Lineamientos de Operación 2025 del AFEL, sin remuneración adicional; con excepción de los Talleres Libres de Artes.

V.4. No será procedente impartir EE en el periodo intersemestral, en las siguientes situaciones:

- V.4.1. Personal con tipos de contratación diferentes a lo establecidos en los puntos V.1. y V.2.
- V.4.2. Como extraclase para el personal académico con descarga académica, comisión académica o comisión académica-administrativa, comisión institucional, licencia sindical, año sabático y extensión de año sabático o, con incapacidad médica.
- V.4.3. Para fines del indicador de carga obligatoria (CO) del personal académico que ocupa puestos de dirección, por ser un periodo en el cual se desarrollan actividades de planeación y seguimiento relacionadas con el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (PLADEA).

V.5. Para el trámite de reconocimiento de la carga docente ante la Dirección General de Recursos Humanos.

- V.5.1. Las entidades académicas deberán entregar a la Dirección General que corresponda, la siguiente documentación:
 - a. Acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, u oficio conforme a lo que establece el apartado I. *Integración de la oferta académica*.
 - b. En caso necesario, oficio que justifique académicamente la impartición de un curso con un número menor a 5 estudiantes.
 - c. En los casos que aplique, el formato de complemento de carga y/o carga académica, disponible en el portal web de Secretaría Académica www.uv.mx/secretariaacademica/programacion-academica/
- V.5.2. Al concluir el periodo de inscripción en ventanilla, a través de la Secretaría Académica se enviará por correo electrónico a cada Dirección General el formato de oferta académica (archivo Excel). Este formato es el listado final de las EE que integran la oferta académica del periodo intersemestral y configuradas en SIU-Estudiantes.
- V.5.3. La Dirección General que corresponda validará la oferta educativa y registrará el indicador de condición laboral que corresponda. Asimismo, enviará a la Secretaría Académica:
 - a. Oficio para entregar la oferta educativa a la DGRH con el fin de recabar el visto bueno por parte de la persona titular de la Secretaría Académica, utilizando el formato disponible en el portal web de Secretaría Académica www.uv.mx/secretariaacademica/programacion-academica/, adjuntando la documentación señalada en el punto V.4.1.
 - b. Por correo electrónico, el formato de oferta académica (archivo Excel) debidamente requisitado.
- V.5.4. La Dirección General que corresponda (Ver Tabla 2) enviará a la Dirección General de Recursos Humanos, a través de Hermes, la documentación señalada en los puntos V.4.1. y V.4.3.

VI. De las condiciones escolares

VI.1. Las EE que se cursan en el periodo intersemestral generan escolaridad para el estudiante.

- VI.2. Las EE se podrán cursar solo si el estudiante cuenta con registro de inscripción en el periodo inmediato anterior.
- VI.3. Las y los estudiantes que tramitaron su baja temporal en el periodo inmediato anterior pueden participar en el intersemestral.
- VI.4. Las y los estudiantes que no cuenten con inscripción en el periodo inmediato anterior deberán solicitar su inscripción a la secretaría de su entidad académica, quedando sujeta su autorización a la revisión de sus registros escolares.
- VI.5. Toda EE inscrita en el periodo intersemestral que forme parte del horario registrado en la *Inscripción en línea* del siguiente periodo, se eliminará del horario inscrito y no contará como baja; podrá sustituirla por otra EE en el periodo de altas de EE.
- VI.6. Las inscripciones en ventanilla se deberán realizar conforme al procedimiento que se publique en el portal de Estudiantes www.uv.mx/estudiantes
- VI.7. Las y los estudiantes podrán inscribirse hasta en dos EE.
- VI.8. A las y los estudiantes que elijan cursar una EE en segunda inscripción, se les recomienda solo inscribirse a dicha EE con el fin de que puedan dedicar mayor tiempo para acreditarla.
- VI.9. Las y los estudiantes no podrán cursar una EE que requiera un prerequisito que no haya sido acreditado previamente.
- VI.10. Para las EE en ambiente de aprendizaje virtual, en línea o híbrida (mixta), el registro de asistencia no afecta el derecho de las y los estudiantes para presentar las evaluaciones finales, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Alumnos 2008 (artículos 64, 65, 66).
- VI.11. La inscripción a una EE en el periodo inmediato siguiente, cuyo prerequisito se haya cursado en este periodo intersemestral, está condicionada a la acreditación de esta y al registro oportuno de la calificación.
- VI.12. Las bajas extemporáneas por EE deben solicitarse antes del periodo de evaluación ordinaria, al Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad académica en la que está adscrito el estudiante.

VII. Condiciones generales

- VII.1. Cualquier caso no previsto en estos lineamientos, será resuelto por la SA y la SAF.
- VII.2. Los documentos y formatos enunciados en estos lineamientos estarán disponibles en el portal web de la Secretaría Académica
<https://www.uv.mx/secretariaacademica/programacion-academica/>

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa-Enríquez, Ver., a 4 de noviembre de 2025

Dr. Arturo Aguilar Ye
Secretario Académico

Mtra. Lizbeth Margarita Viveros Cancino
Secretaria de Administración y Finanzas